

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

Don Carlos Beltra Cabello, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 22.

Da fe: Que, en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso número 296 de 2014 instados por la procuradora doña Verónica García Simal en nombre y representación de doña Adina Ramona Daragiu, contra don Azeddine El Kati, sobre divorcio, en los que se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2015, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales señora García Simal en nombre y representación de doña Adina Ramona Daragiu, contra don Azeddine El Kati, sobre divorcio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio del matrimonio contraído entre los litigantes el día 9 de julio de 2004 en Madrid, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, desde la fecha de celebración de su matrimonio.

No procede en este trámite adoptar medida alguna.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-33-0296-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguiente dígitos 2450-0000-33-0296-14.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Azeddine El Kati, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.034/15)

